

El Sr. Conde. por lo que se interia en ella la promissua del Sr. Seru.
 el almirante de los Reinos de la Republica y lo es prauamen nro
 a los demediano Caudal, Paraloqual, y que se in dila q. y pratique
 Dese que se eta pronto a seruir a la Ciudad en lo que lea mandada
 con los demas Cau. Comis. que an nombrado y para que en o se uerda
 tiempo en ninguna prouiden. a que mire al Sr. Seru. y en o se continuar
 el repartimiento de las diez Parroq. que quedan y la Junta nom
 brada a este intento. Pero es para el que dize que antes que se finalize
 podra la Ciudad hanerse actuado. El la es seruir que dese a
 en quanto a un. el Sr. Desmull. quin. por imposibilidad =
 El Sr. Don Juan de Iruia Como el Sr. Don Ignazio Romo =
 El Sr. Don Antonio Saorin. Sin =
 Los Sr. Don Felizandres Don Suale Cordona. Don Jax. Taxandona serre
 fulan al bsto del Sr. Don Ignazio Romo =

Regula n.º

La Ciudad mando regular los botes y haurendose ex. raba ya
 manopare el del Sr. Don Ignazio Romo. La Ciudad sup. al Sr. Conde
 y ablando deuidam. e Regunio con los Sr. Princlen. Oyo la tun
 bre que para ello tiene se con forme. Con la manoparte = Sin. De
 que con fuerza de lo venuelto y Su. M.º en la Sr. Princlen. Con
 que esta Ciudad se alla se con forma en esta sala con el acuerdo
 de la Ciudad y mando. e teni se anquano el Sr. Capitular
 para dar de su Regalia =

Sumas que

